



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 30/07/2021	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 15
<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2020-000045-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada corresponent a la modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València mitjançant la incorporació de la fitxa de protecció 'BRL Antiga Presó de Dones'.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00015

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 27 de enero de 2020, la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad acuerda que por los técnicos del Ayuntamiento de València se valore la conveniencia de incrementar la protección del edificio de la Antigua Prisión de Mujeres, actualmente destinado a centro educativo y catalogado con nivel de protección 2, elevando su categoría a Bien de Relevancia Local (en adelante BRL).

SEGUNDO. En informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de 23 de noviembre de 2020, en el que se analizan los valores patrimoniales del inmueble objeto de consulta, se concluye que su protección debe ser elevada del nivel 2 al de BRL, con la categoría de Sitio Histórico de Interés Local.

Asimismo, consta informe favorable a la catalogación como BRL de la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, de 4 de mayo de 2021, en el que se hace constar que el inmueble de referencia reúne valores suficientes para su reconocimiento como BRL ya que posee valores históricos, artísticos y arquitectónicos en grado relevante en el ámbito local y, al mismo tiempo, es un edificio estrechamente vinculado con la memoria democrática de la ciudad de València.

TERCERO. A la vista de los informes favorables, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 25 de mayo de 2021, se inicia la elaboración de la documentación correspondiente al procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP (entonces vigente), hoy artículos 52 y siguientes del TRLOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/07/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. El 12 de julio de 2021, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Evaluación Ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación del PGOU 'BRL Antigua Prisión de Mujeres', consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), y la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la citada Ficha de Protección.

QUINTO. El ámbito de la presente Modificación viene constituido por la antigua prisión provincial de mujeres de València, actualmente Colegio Público 9 de Octubre. Es un complejo arquitectónico formado por tres edificios que ocupan una parcela situada en el barrio de Nou Moles (L'Olivereta), entre la calle de Torres, el Paseo de la Pechina, nº. 52, el callejón Patriques y la calle de la Democracia, nº. 32.

SEXTO. El objeto de la presente Modificación es la incorporación de la Ficha de Protección correspondiente a la Antigua Prisión de Mujeres al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, como Bien de Relevancia Local con la categoría de Sitio Histórico de Interés Local, teniendo en cuenta su valor arquitectónico, sin perjuicio de su reconocimiento desde el punto de vista de la Memoria Democrática.

Al afectar Catálogo Estructural, la propuesta constituye una Modificación de carácter estructural, y, por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/07/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP).

- Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunitat Valenciana.

- Demés normativa sectorial de aplicació.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución, en virtud del artículo 49 del TRLOTUP, de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el artículo 53 de la citada disposición, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. La propuesta de planeamiento, aunque afecta a la ordenación estructural, se refiere a un suelo urbano sin modificación del uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural, por lo que resulta de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 52 del TRLOTUP en relación con lo establecido en el artículo 49 de la misma Ley.

TERCERO. Por la importancia de los valores relacionados con la Memoria Democrática, y aunque no consta que el inmueble haya sido incluido por el momento en el Catálogo de Lugares e Itinerarios de la Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana, en el marco de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunitat Valenciana, si el órgano competente considera que este inmueble puede ser incluido en el citado Catálogo como Lugar de la Memoria Democrática, se tramitará también conforme a lo preceptuado en la propia Ley 14/17 de la Generalitat Valenciana, para su aprobación.

En concreto, el artículo 20 de la citada Ley establece que tendrán tal consideración aquellos espacios, inmuebles o parajes que se encuentren en ella y revelen interés para la Comunidad Autónoma, por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la II República Española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, el 10 de julio de 1982.

En este sentido, se solicitará informe al Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, Derechos Humanos y Libertades Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/07/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación elaborada por el Servicio de Planeamiento relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación al Catálogo Estructural de la ficha de Protección 'BRL Antigua Prisión de Mujeres', acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador de plan.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 en relación con el artículo 53 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Educación.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Comunidad de Regantes Acequia de Rovella.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio (Conselleria de Educación, Cultura y Deporte).
- Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, Derechos Humanos y Libertades Públicas (Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática).
- Asociación de Vecinos Nou Moles.
- Federación Asociaciones de Vecinos de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/07/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Abastos para su conocimiento."

Id. document: 41iw chfS 9OgH 4cQI KvYX 1Lqh GSU=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	30/07/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044